



# LegalSource™ Informe de Auditoría

para Grupo Maderero Amaz S.A.C. (Multisitio Grupo Maderero Amaz S.A.C. y South American Wood S.A.C.)

**Assessment 2023**

**Fecha del informe: 24 de febrero de 2023**

**Código del Certificado: NC-LS-069984**

**Fecha de emisión: 24 de febrero de 2023**

**Contacto de la Organización**

Richard Reátegui  
Av. Alfredo Benavides 1997, Miraflores. Lima - Perú  
Teléfono: +51 967143582  
Email: richardrgforestal20@gmail.com

**Auditoría gestionada por**

Preferred by Nature  
Persona de contacto: Rolyn Medina  
Tel: +591 69111792  
Email: rmedina@preferredbynature.org



LegalSource Audit Report Template:	
Document Code:	LS-03
Type of document:	Plantilla de Informe de Auditoría LegalSource
Scope:	Internacional
Status of document:	Aprobado
Version:	V 2.1
Date:	23 enero 2018
Consultation period:	N/A
Approval body:	NEPCon
Contact person:	Darren Brown, Forest Legality Programme Manager
Contact email:	db@nepcon.org

## Tabla de contenidos

A. Introducción	4
B. Alcance	4
C. Hallazgos de auditoría	8
D. No-conformidades cerradas	16
E. Listado de verificación de Diligencia Debida LegalSource (CONFIDENCIAL)	17
F. Cumplimiento legal a nivel Bosque /Forestal (CONFIDENCIAL)	17
Listado de Verificación del Estándar	<b>i Error! Marcador no definido.</b>
G. Cumplimiento legal en la cadena de suministro (CONFIDENCIAL)	17
Listado de verificación del estándar	<b>i Error! Marcador no definido.</b>
H. Evaluación Programa de verificación de proveedores (CONFIDENCIAL)	17
Listado de verificación del estándar	<b>i Error! Marcador no definido.</b>
I. Cadena de Custodia (CdC) (CONFIDENCIAL)	17
Listado de verificación del estándar	<b>i Error! Marcador no definido.</b>
J. Listado de verificación para Certificados Grupales y Múltiples sitios (multisitio) (CONFIDENCIAL)	17
Listado de verificación del estándar	<b>i Error! Marcador no definido.</b>
Apéndice 1: Resumen de productos / Cadenas de suministro evaluadas (CONFIDENCIAL)	17
Apéndice 2: Lista de evidencias (CONFIDENCIAL)	17

## A. Introducción

El objetivo de este informe es documentar la conformidad con los requerimientos del estándar LegalSource por parte de Grupo Maderero Amaz S.A.C. (Multisitio Grupo Maderero Amaz S.A.C. y South American Wood S.A.) referida en lo que sigue como "Organización". El informe presenta los Hallazgos de los auditores LegalSource, que han evaluado el sistema y desempeño de la organización en base a los requisitos aplicables. Las secciones a continuación proporcionan las conclusiones de auditoría y las acciones de seguimiento requeridas por la Organización.

**Resolución de conflictos:** Si las partes interesadas (organizaciones o individuos) tienen preocupaciones o comentarios acerca del estándar LegalSource o de la entidad de certificación; se ruega a las partes se pongan en contacto con la oficina regional de NEPCon. Las quejas formales deben ser enviadas por escrito.

## B. Alcance

La auditoría LegalSource, informe y certificado cubre el siguiente alcance:

Tipo de informe	
Tipo de informe:	Confidencial

Organisation Details	
Contacto principal:	Richard Reátegui
Dirección:	Av. Benavides 1997, Miraflores. Lima - Perú
Tel/Web/Email:	+51 967143582 richardrgforestal20@gmail.com
Jurisdicción de la principal entidad legal:	Nacional
Actividad principal	Comerciante/broker sin almacén físico
Descripción de la organización:	<p>El Grupo Maderero Amaz S.A.C. inició sus actividades de comercialización de productos madereros en el año 2016 con actividades de exportación de madera provenientes de proveedores con certificación FSC y sin certificación, cuyos productos no han sido mezclados. La organización es una entidad jurídica identificada con registro único de contribuyente RUC 20601448875 que tiene interés de que sus actividades sean reconocidas por una gestión económica, social y ambientalmente responsable para ayudar en el manejo de los bosques. South American Wood S.A.C. es una sociedad anónima cerrada creada en 2020 con RUC 20605743251; tiene las mismas actividades de comercialización que el Grupo Maderero Amaz y sus accionistas son los mismos; comparten también la misma cadena de suministro.</p> <p>Al pertenecer al mismo grupo comercial, las dos empresas cuentan con un equipo técnico de Certificaciones responsable de la implementación de los estándares a los cuales aplican. Actualmente, la organización se abastece de manera directa de productores forestales, siendo el procesamiento primario a través de acuerdos de tercerización, pero también se abastece de comercializadoras de madera aserrada.</p>

Alcance del certificado
-------------------------

Tipo de certificado	<input type="checkbox"/> Certificado individual <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Grupo/múltiple
Estándares evaluados:	<input checked="" type="checkbox"/> Norme LegalSource (LS-02) v2 <input checked="" type="checkbox"/> NEPCon Generic Chain of Custody Standard (NC-STD-01) <input type="checkbox"/> NEPCon Generic Group & Multi-Site Standard (NC-STD-02)
Alcance del producto:	Los grupos de productos son: 4407 – madera aserrada 4409 – tablillas y frisos 4413 00 00 – madera en bloques, tablas Las especies son: Myroxylom balsamum (L) Harms. Estoraque. Dipteryx odorata, Dipteryx sp, Dipteryx micrantha. Shihuahuaco. Tabebuia spp, Tabebuia serratifolia (Vahl) Nicholson. Tahuarí.
Cambios en el alcance del certificado desde la pasada auditoría:	No aplica
<b>Sitios del Certificado o Miembros del Grupo</b>	
<input type="checkbox"/> En lugar de incluir los datos en la table, los encontrarán en la evidencia	
<b>Sitio 1:</b>	
Nombre del sitio:	Grupo Maderero Amaz S.A.C.
Dirección del sitio Tel/Web/Email:	Av. Alfredo Benavides 1997, Miraflores. Lima - Perú
Actividad del sitio:	Broker/trader without physical handling
Alcance del producto:	4407 – madera aserrada 4409 – tablillas y frisos 4413 00 00 – madera en bloques, tablas
Sitio visitado durante la auditoría:	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Sitio 2</b>	
Nombre del sitio:	South American Wood S.A.C.
Dirección del sitio Tel/Web/Email:	Calle German Schereiber 276, Urb Santa Ana, San Isidro. Lima - Perú
Actividad del sitio:	Broker/trader without physical handling
Alcance del producto:	4407 – madera aserrada 4409 – tablillas y frisos 4413 00 00 – madera en bloques, tablas
Sitio visitado durante la auditoría:	<input checked="" type="checkbox"/>

Proceso de evaluación	
<p>Equipo auditor:</p>	<p><b>Violeta Colán</b> Peruana, Ingeniera forestal, Magister en Manejo Integrado de Recursos Naturales Renovables con Especialización en Silvicultura de Bosques Naturales. Ha recibido cursos formales de auditores en certificación forestal FSC, COC, LegalSource, y auditoría ambiental y ha participado en procesos de evaluación y auditorías de certificación en Perú, Bolivia, Colombia y Chile. Es Auditora Líder en ISO 14001 y actualmente Gerente de Certificaciones de NEPCon Perú.</p> <p><b>Fernando Frontanilla</b> Ingeniero Forestal, con más de 26 años de experiencia en manejo de bosques tropicales y plantaciones forestales. Ha trabajado como funcionario y consultor de organismos gubernamentales y no gubernamentales como FAO, BID, Chemonix, entre otras. Instructor de cursos postgrado de manejo forestal. Ha recibido capacitación formal y en sitio por parte de Rainforest Alliance, es Auditor Líder FSC y ha participado en procesos de evaluación y auditorías de manejo forestal y cadena de custodia en Bolivia, Chile, Colombia Argentina, Uruguay, Ecuador y Perú. También es Auditor Líder en ISO 14001.</p>
<p>Descripción del proceso de auditoría:</p>	<p>El proceso de evaluación fue coordinado con los responsables de la organización de tal manera que se determinó el alcance de la evaluación, el tamaño de la cadena de suministro, los niveles de los proveedores, entre otros. Debido a que la organización no cuenta con almacenes, todos los productos completos se almacenan y despachan desde el aserradero Nuevo San Martín, desde Maderera Industrial Isabelita y desde Latinamerican Forest, hacia la exportación. Para la evaluación se ha tenido como base las oficinas de aserradero Nuevo San Martín en Pucallpa donde se encontraba personal de AMAZ y SAW; y la documentación de sus proveedores.</p> <p>Para los proveedores, se aplicó la fórmula <math>0.8\sqrt{n}</math>, donde n es igual al número de proveedores de cada nivel; se determinó la verificación de 4 proveedores para cada nivel, proveedores primarios y comercializadoras.</p> <p>La cadena de suministro está conformada por lo siguiente: Proveedores directos (nivel 1). Fue evaluada una empresa, los tres proveedores directos entregan productos a Grupo Maderero Amaz y a South American Wood:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo San Martín S.A.C. (FSC). Evaluada</li> <li>- Maderera Industrial Isabelita S.A.C. Comercializadora (No FSC)</li> <li>- Latinoamerican Forest S.A.C. Comercializadora (FSC)</li> </ul> <p>Plantas transformadoras primarias para los proveedores directos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aserradero Nuevo San Martín (FSC)</li> <li>- Aserradero Concesión Sepahua S.A.C. (FSC)</li> <li>- Aserradero E&amp;T Forestal S.A.C. (FSC). Evaluado</li> </ul> <p>Proveedores de bosque (nivel 2). Se evaluaron dos proveedores certificados y 3 proveedores no certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidado Nuevo San Martín S.A.C. (FSC). Evaluado, entrega madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Live Wood E.I.R.L. (FSC), entrega madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> <li>- Maderera Industrial Isabelita S.A.C. (FSC). Evaluado. Produce madera rolliza, terceriza su transformación y la vende a AMAZ.</li> <li>- Comunidad Nativa Bélgica (FSC). Vende madera rolliza a Maderera Industrial Isabelita.</li> <li>- Consolidado Contamana AP&amp;Maderyja (No FSC). Evaluado. Vende madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> <li>- Consorcio Maderero M.J.A. E.I.R.L. (No FSC). Vende madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> <li>- Forestal Camila E.I.R.L. (No FSC). Vende madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> <li>- Inversiones RTV S.A.C. (No FSC). Vende madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> <li>- JR Muye Investment S.A.C. (No FSC). Evaluado. Vende madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> <li>- Inversiones Forestales N y S (No FSC). Vende madera rolliza a Nuevo San Martín.</li> <li>- Maderera Río Yaveryja S.A.C. (No FSC). Evaluado. Vende madera rolliza a Maderera Industrial Isabelita.</li> </ul> <p>La organización contaba con información digital de todas las empresas que conformaban su cadena de suministro.</p>
Acciones realizadas por la organización antes de la finalización de este informe:	Ninguna
Notas para la próxima auditoría:	Ninguna

## C. Hallazgos de auditoría

<b>Conclusión de auditoría:</b>	
<b>Organización aprobada: Se han emitido no conformidades menores</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Organización no aprobada:</b>	<input type="checkbox"/>
Comentarios adicionales: Ninguno	

### No conformidades

Los informes de no conformidad (NCRs) describen la evidencia de no conformidades de la Organización, identificadas durante las auditorías. Los NCRs incluyen plazos de tiempo definidos para que la Organización demuestre conformidad. Los NCR MAYORES emitidos durante las evaluaciones/re-evaluaciones deberán cerrarse antes de que se pueda emitir el certificado. Los NCR MAYORES emitidos durante las auditorías de inspección deberán cerrarse dentro del plazo de cumplimiento, o resultará en la suspensión del certificado. Cuando aplique, todas las no conformidades en base a los requerimientos del estándar están definidas a continuación:

<b>No conformidad #:</b>	01/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Requirement 1.1	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		
<p>1.1 La organización deberá tener una política que establezca su compromiso con el abastecimiento y/o la producción responsable, evitando el comercio de productos forestales que hayan sido aprovechados, comercializados o transformados incumpliendo la legislación nacional vigente o los tratados internacionales ratificados.</p> <p>La política deberá ser:</p> <p>1.1.1 una política puesta por escrito;</p> <p>1.1.2 accesible al público; y,</p> <p>1.1.3 ratificada a nivel ejecutivo.</p> <p>Hallazgos: Se han elaborado las políticas públicas y firmadas por los gerentes generales; sin embargo, no están totalmente accesibles al público. Se emite una RNC menor porque se ha iniciado la difusión.</p>		
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	<p>La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición</p>	
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)	
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE	
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE	
<b>Estado de la NCR:</b>	ABIERTA	
<b>Comentarios (opcional):</b>		



<b>No conformidad # :</b>	02/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Requirement 2.4	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		
<p>2.4 Todo el personal correspondiente deberá demostrar conocimiento y competencia en la ejecución de los procedimientos de la organización relacionados con el cumplimiento de este estándar.</p> <p>Hallazgos: Los responsables de los componentes del Sistema de diligencia debida han demostrado conocimiento de los procedimientos relacionados, pero se encontró que personal de uno de los proveedores no estaba familiarizado con temas como auditoria interna y análisis de riesgo. Se emite un RNC menor porque es un caso puntual.</p>		
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	<p>La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición</p>	
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)	
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE	
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE	
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>	
<b>Comentarios (opcional):</b>		

<b>No conformidad # :</b>	03/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Requirement 4.3	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		
<p>4.3 La organización contará con un procedimiento de emisión de reclamaciones que deberá aplicar, con el fin de abordar reclamaciones justificadas relacionadas con la producción o el suministro de materiales, y que deberá garantizar lo siguiente:</p> <p>4.3.1 evaluación de las pruebas que acompañen a la reclamación dentro de un plazo de dos (2) semanas a partir de su recepción;</p> <p>4.3.2 en los casos en los que las pruebas se consideren significativas, adopción de las medidas correctivas correspondientes; y</p> <p>4.3.3 recopilación y custodia de la documentación de cada reclamación y de las correspondientes acciones llevadas a cabo.</p> <p><b>EVIDENCIA REQUERIDA</b></p>		

<b>Hallazgos:</b> Se cuenta con un procedimiento de atención a quejas y reclamos incluido en el manual de diligencia debida. El plazo de investigación se ha establecido en 3 meses cuando el estandar lo requiere en dos semanas. Se emite un RNC menor porque no se han recibido reclamos ni quejas y el flujograma establece atención inmediata.	
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>
<b>Comentarios (opcional):</b>	

<b>No conformidad # :</b>	04/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Requirement 4.4	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		
4.4	<p>Cuando la organización identifique que hay productos que han salido al mercado y/o han sido vendidos antes de que se mitigara el riesgo, la organización deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.4.1 dejar de vender de forma inmediata las existencias remanentes del producto,</li> <li>4.4.2 identificar a todos los compradores afectados, comunicarles lo sucedido por escrito en el plazo de tres (3) días laborables y guardar copias de dicha comunicación;</li> <li>4.4.3 analizar las causas y adoptar medidas para prevenir la reincidencia;</li> <li>4.4.4 notificar a la entidad de certificación; y,</li> <li>4.4.5 mitigar las causas y permitir a la entidad de certificación que evalúe las medidas adoptadas.</li> </ul> <p>Hallazgos: El manual de diligencia debida contiene un procedimiento que no se ajusta a los requerimiento ni plazos establecidos en el presente estándar. Se emite un RNC menor debido a que el personal está capacitado en que las evaluaciones de riesgo se hacen previo a las compras, por tanto, es difícil tener existencias provenientes de compras sin mitigación de riesgo.</p>	
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición	
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)	

<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>
<b>Comentarios (opcional):</b>	

<b>No conformidad # :</b>	05/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Anexo H Evaluación Programa de verificación de proveedores. Requirement 4.1, 4.2	

**Descripción de la no conformidad:**

- 2.1 La Organización debe tener procedimientos implementados para su programa de verificación de proveedores  
4.1 Los informes de auditoría de verificación de proveedores deben ser rellenos de manera clara y consistente.  
4.2 Los hallazgos deberán ser lo suficientemente detallados para documentar la conformidad con el estándar LegalSource al nivel requerido.

**Hallazgos:**

La organización no ha presentado informes escritos sobre las auditorías de verificación de proveedores. Se emite un RNC menor porque la organización ha recopilado toda la información que demuestra el cumplimiento por parte de los proveedores y subproveedores. Se han revisado registros de actividades, mapas operativos, entrevistas al personal, inspección de campamentos, entre otros.

<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición	
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)	
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE	
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE	
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>	
<b>Comentarios (opcional):</b>		

<b>No conformidad # :</b>	06/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2,	

	Anexo H Evaluación Programa de verificación de proveedores. Requirement 7.1, 7.2
<b>Descripción de la no conformidad:</b>	
7.1 Las no conformidades relevantes deberán ser identificadas y registradas en registros de no conformidad (RNC). 7.2 Las no conformidades identificadas deberán ser claramente descritas y deberán incluir el correspondiente RNC referenciado en el hallazgo del informe.	
Hallazgos: La organización no ha evidenciado que cuenta con un registro de no conformidades redactado por escrito. Se emite un RNC menor porque la organización no ha emitido no conformidades a sus proveedores de la cadena de suministro, todas las observaciones son absueltas antes de incluir a alguna empresa como proveedor.	
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>
<b>Comentarios (opcional):</b>	

<b>No conformidad # :</b>	07/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Anexo H Evaluación Programa de verificación de proveedores. Requirement 8.1	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		
8.1 Las personas que auditan los proveedores deberán tener las competencias requeridas.		
Hallazgos: La organización no ha desarrollado procedimientos para establecer las competencias y cualificaciones del personal que realiza las auditorías. Se emite un RNC menor porque el personal ha demostrado a través de entrevistas que conoce los requerimientos del estándar LegalSource y los componentes de la evaluación de riesgo para evaluar a los proveedores.		
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia	

	anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>
<b>Comentarios (opcional):</b>	

<b>No conformidad # :</b>	08/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Anexo I Cadena de Custodia. Requirement 6.1	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		
<p>6.1 Todas las declaraciones formuladas por la Organización deberán ajustarse a los requisitos de la NEPCon, según proceda.</p> <p>6.2 La Organización deberá presentar todas las declaraciones a NEPCon para su revisión y aprobación antes de su uso.</p> <p>Hallazgos: La organización no tiene procedimientos respecto a las declaraciones. Se emite un RNC menor porque la organización no tiene planificado el uso de declaraciones en el corto plazo; pero debería tener el procedimiento para cuando decida el uso.</p>		
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	<p>La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición</p>	
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)	
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE	
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE	
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>	
<b>Comentarios (opcional):</b>		

<b>No conformidad # :</b>	09/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Anexo J Listado de Verificación para Múltiples sitios. Requirement 2.1, 2.7	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		

<p>2.1 La Oficina Central deberá desarrollar, implementar y mantener procedimientos documentados que cubran los requisitos aplicables de esta norma y las normas aplicables, incluidos procedimientos claros para la inclusión y eliminación de sitios participantes o miembros del Grupo.</p> <p>2.7 La Oficina Central tendrá la autoridad para eliminar a los miembros del grupo o sitios participantes, si no se cumplen los requisitos de participación o si no se abordan las no conformidades identificadas por la Oficina Central o por la Entidad de Certificación.</p> <p>Hallazgos: La oficina central tiene procedimientos para la implementación del multisitio que se encuentran implementados, pero no tiene procedimientos para la eliminación de un sitio participantes. Se emite un RNC menor porque los sitios participantes pertenecen a un mismo grupo comercial y no tienen planificado la inclusión ni eliminación de sitios participantes, sino que el procedimiento se implementa igualmente para los dos sitios.</p>	
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	<p>La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición</p>
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>
<b>Comentarios (opcional):</b>	

<b>No conformidad #:</b>	10/23	
<b>Grado de la no conformidad:</b>	MAYOR <input type="checkbox"/>	Menor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Estándar y requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Anexo J Listado de Verificación para Múltiples sitios. Requirement 2.6	
<b>Descripción de la no conformidad:</b>		
<p>2.6 La Oficina Central tendrá la autoridad para plantear no conformidades internas hacia cualquier sitio o miembro del Grupo y para hacer cumplir su correcta implementación.</p> <p>Hallazgos: La oficina central no tiene procedimientos para la emisión de no conformidades por parte de la oficina central. Se emite un RNC menor porque esta es una evaluación y la oficina central no ha realizado las auditorias anuales.</p>		
<b>Solicitud de Acción Correctiva:</b>	<p>La organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Las acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia</p>	

	anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad para evitar su reaparición
<b>Plazo de cumplimiento:</b>	12 meses desde la finalización del reporte (24/02/2024)
<b>Evidencia proporcionada por la organización:</b>	PENDIENTE
<b>Hallazgos de la evaluación de la evidencia:</b>	PENDIENTE
<b>Estado de la NCR:</b>	<b>ABIERTA</b>
<b>Comentarios (opcional):</b>	

### Observaciones

Las observaciones (OBS) se emiten para atender las etapas iniciales de un problema que por sí solo no constituye una no conformidad, pero que el auditor considera que si la Organización no lo atiende puede constituirse en una no conformidad en el futuro; las observaciones que no son adecuadamente atendidas pueden derivar en no conformidades. Cuando sea aplicable, todas las observaciones estarán listadas abajo:

<b>Observación #:</b>	01/23
<b>Estándar y Requerimiento:</b>	LegalSource Standard (LS-02) v2, Requirement 5.1
<b>Descripción de la observación:</b> El alcance del sistema de diligencia debida es para tres especies, las cuales se indican con nombre común y científico. Se emite una Observación porque en el Manual de cadena de custodia se consideran sinónimos.	
La organización debería uniformizar los nombres científicos en todos sus documentos de gestión.	

## D. No-conformidades cerradas

### No-conformidades cerradas

No aplica. Este es un proceso de evaluación.



**E. Listado de verificación de Diligencia Debida LegalSource (CONFIDENCIAL)**

**F. Cumplimiento legal a nivel Bosque /Forestal (CONFIDENCIAL)**  
(LS-02 NEPCon LegalSource Standard, Annex 1)

**G. Cumplimiento legal en la cadena de suministro (CONFIDENCIAL)**

**H. Evaluación Programa de verificación de proveedores (CONFIDENCIAL)**

**I. Cadena de Custodia (CdC) (CONFIDENCIAL)**

**J. Listado de verificación para Certificados Grupales y Múltiples sitios (multisitio) (CONFIDENCIAL)**

**Apéndice 1: Resumen de productos / Cadenas de suministro evaluadas (CONFIDENCIAL)**

**Apéndice 2: Lista de evidencias (CONFIDENCIAL)**

Enumere sólo aquellas evidencias que han sido recogidas e incluidas en el archivo de evidencias.